MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

RESOLUCIÓN NÚMERO 056 **DEL** 26 ENE 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación directa PN ESVEL CD 003-2026 cuyo objeto es el arrendamiento de un espacio de 16,05 m², destinado para la prestación del servicio de una papelería, servicio de fotocopiado y miscelánea en la Escuela de Policía Rafael Reyes".

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en especial la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, y la Resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025, por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No.00011 del 02 de enero de 2025 expedidas por el Director General de la Policía Nacional y...

C O N S I D E R A N D O:

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014", actualiza, modifica y complementa por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025, por la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 delega en los Directores de Escuela la competencia para celebrar contratos de arrendamiento de inmuebles a través de Contratación Directa, la cual contempla en su Artículo 2º Numeral 2.4 y Numeral 2.4.7. Cuando el canon de arrendamiento mensual del inmueble de que se trate, sea igual o inferior a 10 SMLMV.

Que mediante Resolución No. 02055 del 28/06/2024, se nombra a la señora Teniente Coronel RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 24.042.018, quien actúa en representación de la nación POLICÍA NACIONAL, en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez".

Que el presente proceso de contratación, se realizó bajo la modalidad de Contratación Directa – Arrendamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que "Para arrendamiento la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, del cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. De igual forma la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución No. 05016 del 2013, "Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Contratación Directa en la Policía Nacional (...) En los eventos en que la entidad actúe como arrendadora, para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del perito técnico evaluador que esté certificado, con que cuente la unidad policial y de no contar con éste, se requerirá el apoyo técnico al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes a través de las cuales se regula la materia. Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC) (...).

la convocatoria para la presentación de esta información fue publicada en la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II, bajo el consecutivo SI-ESREY-COAGR-2025-46, permaneciendo abierta por un plazo de cinco (5) días hábiles, desde el 04 hasta el 11 de diciembre de 2025, con cierre a las 17:00 horas. Durante este periodo, se recibieron trece (04) respuestas a la solicitud de información, las cuales fueron tenidas en cuenta para el análisis correspondiente.

Que, mediante el Acta No. AE-2025-003658-ESREY del 23 de diciembre de 2025, se llevó a cabo una reunión de trabajo para seleccionar el oferente a invitar al proceso de arrendamiento de un espacio de 16,05 m², destinado para el funcionamiento una papelería, servicio de fotocopiado y miscelánea en la Escuela de Policía Rafael Reyes.

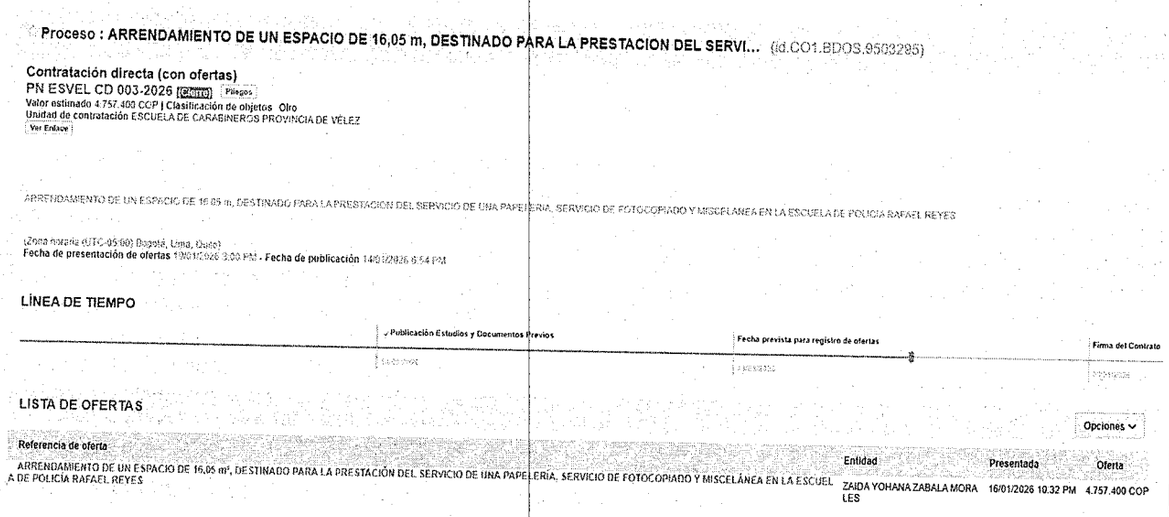
Que el 09 de enero de 2026, se recibió en el Grupo de Contratos del Área Logística y Financiera de la Escuela de Carabineros de Vélez, el estudio previo cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 16,05 M², DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA PAPELERÍA, SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y MISCELÁNEA EN LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

Que mediante Resolución No. 020 de fecha 14 de enero de 2026, se justifica el proceso de Contratación Directa, cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 16,05 M², DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA PAPELERÍA, SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y MISCELÁNEA EN LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

Que en cumplimiento a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 9 y 10 y el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de hacer una selección objetiva, la Dirección de la Escuela autorizó la publicación de la invitación PN ESVEL CD 003-2026, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), siendo obligación legal conformar los Comités Jurídico, Técnico y Económico, con el objeto de evaluar la propuesta presentada por el oferente invitado, dichos comités fueron nombrados mediante resolución No. 021 del 14 de enero de 2026.

Que la invitación directa PN ESVEL CD 003-2026, fue elaborada de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollada conforme al siguiente cronograma:

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso a través del SECOP II, se presentó una propuesta dentro de los términos fijados en la invitación, así:


Proceso : ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 16,05 m, DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVI... (id.CO1.BDOS.9503295)

Contratación directa (con ofertas)
PN ESVEL CD 003-2026 Cerrado Pliegos
Valor estimado 4.757.400 COP | Clasificación de objetos Otro
Unidad de contratación ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
Ver Enlace

ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 16,05 m, DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE UNA PAPELERIA, SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y MISCELANEA EN LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 16/01/2026 3:00 PM - Fecha de publicación 14/01/2026 6:54 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Publicación Estudios y Documentos Previos | Fecha prevista para registro de ofertas | Firma del Contrato

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 16,05 m², DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA PAPELERÍA, SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y MISCELÁNEA EN LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	ZAIDA YOHANA ZABALA MORALES	16/01/2026 10:32 PM	4.757.400 COP

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTADO SECOP II	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	ZAIDA YOHANA ZABALA MORALES identificada con cédula No. 24050307	VALOR TOTAL: $ 4.757.400,00 VALOR MENSUAL: $ 396.450,00	16/01/2026 10:32 PM

Que para efectos de las diferentes evaluaciones presentadas mediante comunicaciones oficiales electrónicas No. GS-2026-000442-ESREY, GS-2026-000000755-ESVEL y GS-2026-000475-ESREY y por consiguiente mediante comunicado oficial GS-2026-000812-ARLOF-GRUCO-11.1 el comité de adquisiciones encuentra que la evaluación de la propuesta se realizó de acuerdo a los principios que rigen la actividad contractual del estado, ceñidos a la selección objetiva y la relación costo beneficio, teniendo en cuenta el resultado de las evaluaciones realizadas y su respectiva verificación, por ello acoge la recomendación dada por los comités evaluadores, a los documentos que hacen parte del proceso radicado PN ESVEL CD 003-2026.

Se realizó el consolidado de los informes de evaluación, evidenciando los siguientes resultados, así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Económica
ZAIDA YOHANA ZABALA MORALES identificada con cédula No. 24050307	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En tal virtud y observando que la propuesta presentada por el oferente ZAIDA YOHANA ZABALA MORALES identificada con cédula No. 24050307, CUMPLE con la totalidad de los REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS exigidas dentro de la invitación.

Por lo anterior, se dispone la publicación del presente informe correspondiente al consolidado de evaluación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, para informar a los interesados el resultado de la misma, presentar observaciones y subsanar con plazo 23/01/2026 7:02 AM.

En tal virtud y observando que la propuesta y subsanación presentada por el oferente ZAIDA YOHANA ZABALA MORALES identificada con cédula No. 24050307, **CUMPLE** con la totalidad de los **REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** exigidas dentro de la invitación, por tal razón, el comité de Adquisiciones encuentra que la reevaluación de la propuesta se realizó de acuerdo a los principios que rigen la actividad contractual del estado, ceñidos a la selección objetiva y la relación costo beneficio, teniendo en cuenta el resultado de la reevaluación realizada y su respectiva verificación y por ello acoge la recomendación dada por los comités evaluadores, a los documentos que hacen parte del proceso radicado **PN ESVEL CD 003-2026** y teniendo en cuenta que la Administración ha dado cumplimiento a los principios de la contratación estatal, en especial al de publicidad siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, por lo anterior se recomienda la adjudicación del proceso de Contratación Directa **PN ESVEL CD 003-2026** "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 16,05 M², DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA PAPELERÍA, SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y MISCELÁNEA EN LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES", a la señora ZAIDA YOHANA ZABALA MORALES identificada con cédula No. 24050307, por un valor total de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($4.757.400,00) M/CTE con IVA INCLUIDO** CON PAGOS MENSUALES ANTICIPADOS POR LA SUMA DE **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($396.450,00) M/CTE con IVA INCLUIDO.** NO incluye el pago de los servicios públicos de (ENERGÍA ELÉCTRICA).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora de la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el Proceso de Contratación Directa PN ESVEL CD 003-2026, cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 16,05 M², DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA PAPELERÍA, SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y MISCELÁNEA EN LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES, al oferente ZAIDA YOHANA ZABALA MORALES identificada con cédula No. 24050307.

ARTÍCULO 2°. Realizar la contratación para satisfacer la necesidad planteada, cuyo valor total equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($4.757.400,00) M/CTE con IVA INCLUIDO** CON PAGOS MENSUALES ANTICIPADOS POR LA SUMA DE **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($396.450,00) M/CTE con IVA INCLUIDO**, por un plazo de doce (12) meses, no incluye el pago de los servicios públicos de (energía eléctrica), de acuerdo a la propuesta económica presentada en SECOP II, los cuales deberán cancelarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución del contrato, mes anticipado, atendiendo a las condiciones de FORMA DE PAGO, establecidas en el contrato.

ARTÍCULO 3°. El plazo total para la ejecución del contrato será de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única derivada del contrato de arrendamiento suscrito. (NO aplican las prórrogas o renovaciones automáticas).

ARTÍCULO 4°. La presente resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO 5°. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Vélez Santander, a los. 26 ENE 2026

Teniente Coronel **RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN**
Directora Escuela

Elaboró: PT. JIMMY ALEXANDER DÍAZ ARIZA
ARLOF-GRUCO (E)

Revisó: SI WALTER GIOVANNY ARAQUE LEÓN
ESVEL-ASJUR

Revisó: IJ. ESDRAS JULIÁN ORTIZ VESGA
ARLOF -GRUCO

Revisó: CT. EDISON ALBERTO CASTRILLON MARÍN
SUDIE-ARLOF

Revisó: MY. LILIANA FRANCO MORENO
SUDIR-ESVEL

Fecha de Elaboración: 26/01/2026
Ubicación: Z:\ESVEL - CONTRATOS\CONTRATOS 2026\11.1 CONTRATOS ARRENDAMIENTO\PN ESVEL CD 003 2026 LOCAL 5 PAPELERIA ESREY

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 253
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA